



Logroño

Doña María Pilar Ruiz Calvo, Secretaria General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **la Resolución de Concejalía de Admón. Pública nº 04356/2025** de fecha **19 de Junio de 2025**, que se transcribe a continuación:

OMIC.-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMO DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.AÑO 2025.

Esta Concejalía Delegada del Área de Administración Pública, Interior y Pyoyectos Estratégicos, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. Los principios de publicidad, concurrencia pública, transparencia, eficacia y eficiencia en el gasto público establecido en la normativa reguladora de subvenciones.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024, por el que se aprobaba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024/2026.
3. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **6 de febrero de 2025**, fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Logroño (BOR 7 de febrero de 2025).
4. El informe del Director General de Información y Participación Ciudadana, de fecha 8 de abril de 2025, dando cuenta, entre otros aspectos que la convocatoria se ajusta al referido Plan Estratégico de Subvenciones (L.8.3).
5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 8 de abril de 2025 (Número de Operación 25/451 y Número de Diario 25/14673).
6. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 18 de junio de 2025, por el Interventor General en funciones.
7. La propuesta de resolución formulada al efecto y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como la delegación de competencias efectuada por la Junta de



Logroño

Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de julio de 2024.

RESUELVE:

Primero. Aprobar la **convocatoria pública (año 2025)** para la concesión de subvenciones cuyo objeto es el apoyo y fomento de las asociaciones de consumo, en cuanto a las actividades que realicen en su ámbito territorial y en beneficio de los vecinos de la ciudad.

Segundo. Dar traslado de la citada convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero. Aprobar **un gasto de 6.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 493.00 489.99 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2025**, destinado a la financiación de la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de consumo, sin ánimo de lucro.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 26 de junio de 2025.

Secretaria General Municipal

María Pilar Ruiz Calvo